

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

**11025**

*Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 22 de octubre de 2018 por la que se aprueba una dotación adicional de seis horas de profesorado de educación infantil al CC San Alfonso María de Ligorio (código 07003651) para el curso escolar 2018-2019*

#### Hechos

1. Los apartados 1 y 2 del artículo 19 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso 2017-2018, delimitan una serie de supuestos que dan lugar a una dotación de horas curriculares adicionales con el objetivo de garantizar un desarrollo íntegro del currículum de los diferentes niveles educativos.

El artículo 19.3 del Decreto 3/2017 establece que el director general de Planificación, Ordenación y Centros puede autorizar una dotación de horas curriculares adicionales para otros conceptos puntuales diferentes de los supuestos a los que hacen referencia los apartados 1 y 2 del mismo artículo, con el informe previo de la Comisión de Conciertos de las Illes Balears y a petición de los centros escolares.

2. El 8 de octubre de 2018, el CC San Alfonso María de Ligorio (código 07003651) presentó un escrito mediante el cual expone que en el curso escolar 2018-2019 dispone de un aula unitaria de 4º y 5º de educación infantil; que desde el comienzo del curso escolar ha habido matriculas nuevas en esta etapa, y que, a día de hoy, hay un total de 22 alumnos matriculados (10 alumnos matriculados en 4º curso y 12 alumnos en 5º curso). Por ello, el centro pide una dotación adicional de horas lectivas de educación infantil para poder atender mejor a los alumnos que están matriculados.

3. Una vez iniciado el curso escolar, si un centro público supera la ratio de alumnos que establece la normativa, se le asigna una dotación de horas curriculares en función de los grupos afectados. Se han revisado los datos de matrícula del CC San Alfonso María de Ligorio (código 07003651) y se ha constatado que la ratio de alumnos de la unidad compartida de 4º y 5º de educación infantil que tiene concertada supera la ratio de los centros públicos a los que se asigna una dotación adicional de horas por el hecho de superar la ratio de esta etapa. Por ello, y a efectos de aplicar el mismo criterio tanto a los centros públicos como a los centros privados concertados, corresponde autorizar una dotación adicional de seis horas curriculares de educación infantil al CC San Alfonso María de Ligorio (código 07003651) para el curso escolar 2018-2019.

4. El 16 de octubre de 2018, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros ha informado a la Comisión de Conciertos de las Illes Balears sobre la propuesta de autorizar una dotación adicional de seis horas curriculares de educación infantil al CC San Alfonso María de Ligorio (código 07003651) para el curso escolar 2018-2019 y no ha habido ninguna manifestación en contra.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se establecen los preceptos que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2017-2018 (BOIB nº 6, de 14 de enero).

2. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 25 de abril de 2018 por la que se aprueban los criterios para la confección de unidades y de la cuota del profesorado en los centros docentes públicos de educación infantil, de educación secundaria obligatoria, de bachillerato, de formación profesional, de enseñanza de personas adultas y de régimen especial para el curso 2018-2019.

3. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 15 de diciembre de 2017 por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2018-2019 (BOIB nº 156, de 21 de diciembre).

Por todo ello, dicto la siguiente



## RESOLUCIÓN

1. Autorizar una dotación adicional de seis horas curriculares de educación infantil al CC San Alfonso María de Ligorio (código 07003651) para el curso escolar 2018-2019.
2. Disponer que la vigencia y los efectos económicos de esta Resolución empiecen el 22 de octubre de 2018 y se mantengan vigentes hasta el 31 de agosto de 2019.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 22 de octubre de 2018

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**  
Antoni Morante Milla

